

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para corregir el nombre de la parte actora a favor de quien se dispuso la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 0.479
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de evitar que se presenten complicaciones al momento de efectuarse el pago de los depósitos judiciales se dispondrá con la corrección del yerro que se cometió involuntariamente, conforme lo dispone el artículo 286 del C.G del P que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto que dio por terminado en presente proceso (auto No. 0.474 de fecha 13 de abril de 2020), en lo que respecta a la razón social de la parte ejecutante, cual viene siendo EDIFICIO EDMOND ZAACOUR P.H. y no como se había dispuesto en dicho numeral. En tal sentido, ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$11.041.999 a la ejecutante EDIFICIO EDMOND ZAACOUR P.H. El resto queda igual.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 068 DE HOY 26/04/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE EDIFICIO EDMOND ZAACOUR P.H.
DDO: DAMASO ALBERTO CUELLAR RODRÍGUEZ y GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO
RAD: 760014003005-2020-00508-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634fc25c95dc114862897810cb8af368d4dd5512408ce7b61dcff7332e118796**
Documento generado en 23/04/2021 09:56:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>